

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00686-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de RUBIELA BUITRAGO PARRA

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 422 y 709 del CGP el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **RUBIELA BUITRAGO PARRA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SIN NÚMERO

- 1.1. Por la suma de \$48.490.686 M/cte., por concepto de capital incorporado en el pagaré base del recaudo ejecutivo.
- 1.2. Por la suma de \$2.218.560 M/cte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, liquidados entre el 17 de marzo de 2023 y el 19 de mayo de 2023.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1., a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 20 de mayo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a PUERTA SINISTERRA ABOGADOS S.A.S. como apoderada judicial de la entidad ejecutante, quien actúa en el proceso a través de abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal, Dra. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.938.323, portadora de la tarjeta profesional No. 324.517 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.097, hoy primero (1) de
agosto de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ